

**MAESTRA SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

QUE EL AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA HIDALGO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 BIS Y 74 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 5 FRACCIÓN XXII, 42 FRACCIÓN XII, INCISO C Y 179 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA; Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el 25 de septiembre de 2015, en la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que México funge como Estado Parte, se aprobó “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que integra 17 objetivos, el tercero de ellos establece que “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, mismo que se encuentra en concordancia con lo establecido por la OMS, quien define a la salud como “un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

**SEGUNDO.** Que, de acuerdo con la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, se define a esta como una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

**TERCERO.** Que según el censo realizado en 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indica que la población total en los Estados Unidos Mexicanos es de 123,014,024 habitantes, en el país hay 20,838,108 personas con alguna limitación, discapacidad o condición mental, mismas que representan 16.5% de la población. De estas, 13,934,448 (11.1%) son personas con alguna limitación, 6,179,890 (4.9%) son personas con discapacidad y 1,590,583 (1.3%) tiene algún problema o condición mental.

**CUARTO.** Que, de acuerdo con el censo realizado por el INEGI, en 2020 la población total del municipio de Tizayuca era de 168,302 personas, de las cuales 8,725 tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 5.2% total de la población.

**QUINTO.** Que de acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 4, señala que las personas con Discapacidad gozaran de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencia sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica de la propia condición humana o que atente contra su dignidad.

**SEXTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo en el Eje 1, Objetivo 1. Estrategia 2, línea de acción 2.4 establece realizar acciones que promuevan la creación de mecanismos de participación para la población indígena, personas con discapacidad y comunidad LGBTTTI.

**SÉPTIMO.** Que como resultado de las limitaciones físicas, mentales y sensoriales que presentan dificultades para el acceso a una actividad laboral formal o informal, siendo un hecho que requiere y compromete el planteamiento de estrategias alternativas para la inclusión al segmento productivo de este grupo de personas.

Por lo anterior, ha tenido a bien expedir las:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “EMPREDIMIENTO INCLUYENTE”**

### **1. Identificación, Definición y Descripción del Problema;**

Tal como lo señala la OMS (2011), la discapacidad forma parte de la propia condición humana, por lo que existe una alta probabilidad de que cualquier persona sufra algún tipo de discapacidad ya sea temporal o permanente en algún momento de su vida. Esta probabilidad aumenta conforme la edad de la persona avanza, por ello una elevada proporción de personas adultas mayores enfrentan alguna discapacidad.<sup>1</sup>

Garantizar el acceso y pleno disfrute de los derechos humanos, sociales y económicos de las Personas con Discapacidad es un objetivo que tiene por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana, así como a la búsqueda de la eliminación de todas las formas de discriminación.

Las personas con discapacidad conforman uno de los grupos sociales en mayor situación de vulnerabilidad en el mundo. Sus condiciones de vida están caracterizadas por diversas formas de desigualdad en cuanto a la garantía de Derechos. En México, según la el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 hay 126,014,024 Número de personas, de las cuales el 5.2 por ciento de la población total tiene alguna discapacidad (entre auditiva, visual, física e intelectual), esto es, 7, 168, 178 personas. A nivel estatal el total de la población es de 3, 082, 841 personas.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Hernández López, López Vega y Velarde Villalobos (2013). La situación demográfica en México. Panorama desde las proyecciones de población. Consejo Nacional de Población (CONAPO)

<sup>2</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Entidad federativa	Tipo de actividad que realiza o condición mental	Total			Población con limitación			Población con discapacidad		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres

Tabla. Tipos de discapacidad en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo

<b>Hidalgo</b>	<b>Total</b>	596 154	278 196	317 958	406 215	186 434	219 781	189 939	91 762	98 177
	<b>Caminar, subir o bajar</b>	224 056	99 347	124 709	123 260	53 712	69 548	100 796	45 635	55 161
	<b>Ver aun usando lentes</b>	374 065	166 238	207 827	266 175	117 255	148 920	107 890	48 983	58 907
	<b>Oír aun usando aparato auditivo</b>	157 906	81 884	76 022	90 651	47 704	42 947	67 255	34 180	33 075
	<b>Hablar o comunicarse</b>	61 987	33 220	28 767	22 159	12 095	10 064	39 828	21 125	18 703
	<b>Bañarse, vestirse o comer</b>	64 454	29 402	35 052	17 423	7 689	9 734	47 031	21 713	25 318
	<b>Recordar o concentrarse</b>	153 543	67 354	86 189	84 942	35 862	49 080	68 601	31 492	37 109
	<b>Problema o condición mental</b>	38 551	20 489	18 062	0	0	0	38 551	20 489	18 062

Fuente: INEGI (2020), Censo de Población y Vivienda

Dentro de las barreras que enfrentan las personas con discapacidad para poder desarrollar plenamente sus derechos sociales y humanos se encuentran las vinculadas a la participación en el mercado de trabajo (detrimento de su participación laboral), y, por ende, de la obtención de ingresos para satisfacer sus necesidades.

A nivel local la realidad no dista de lo que sucede en el contexto nacional e internacional. Basta considerar aspectos como la educación y el empleo para identificar la desigualdad en la que se encuentran con respecto a la población sin discapacidad.

Por principio, de acuerdo con el INEGI, en 2020 habitaban 168 302 personas, de las cuales 8, 725 reportaron tener algún tipo de discapacidad, lo cual representa el 5.2 por ciento del total de la población en Tizayuca. En base a rangos de edad, la población de más de 60 años representa el 21.8 por ciento; de 30 a 59 años el 5 por ciento; de 18 a 29 años el 3 por ciento y de 0 a 17 años el 2.7 por ciento de la población.

El acelerado envejecimiento de la población mexicana también es un factor que incide en la situación de la población con discapacidad. Muestra de ello, que el 21.8 por ciento de la población de más de 60 años, presenta algún tipo de discapacidad.

Aunado a los datos estadísticos disponibles, es importante señalar, desde una perspectiva más cualitativa que en el municipio son patentes diversos problemas asociados con la falta de accesibilidad del entorno, de los medios de transporte y los sistemas o mecanismos de comunicación. De igual manera, se asiste un proceso sistemático de discriminación y exclusión transversal a todas las esferas de socialización, que comienza muchas veces desde el propio hogar y se extiende a los ámbitos educativo, laboral, médico, artístico, deportivo, gubernamental y jurídico-legal, entre otros. Evidentemente no se sugiere que existe una correlación lineal entre tener alguna deficiencia física, mental o sensorial y los procesos de discriminación/exclusión.

Sin embargo, son dificultades a las que se enfrentan la mayoría de las personas con discapacidad. Ello se vislumbra en la necesidad de crear marcos legales e instituciones surgidas a nivel internacional, nacional y municipal, encaminadas a proteger los Derechos de las personas con discapacidad.

El Instituto Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad desde su creación, el dieciséis de diciembre de 2015 a través de Decreto durante la LXIV (Sexagésima Cuarta) sesión ordinaria en el salón de sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca tiene como finalidad promover, dentro del territorio de Tizayuca, la no discriminación entre la sociedad y correlativamente fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y mejorar su calidad de vida.

El programa se centra en brindar apoyo a un sector especialmente vulnerable dentro de la comunidad, tiene como objetivo no solo mejorar las condiciones económicas de las personas con discapacidad, sino también responder a una variedad de necesidades y desafíos específicos de este grupo, promoviendo así un avance significativo en su calidad de vida y bienestar general.

## **I. Objetivo**

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad permanente, mediante el otorgamiento de apoyos en especie para proyectos productivos, que generen recursos y beneficios económicos, bienestar e inclusión social.

## **II. Glosario**

1. **Beneficiarios:** Hombres o mujeres que reciben el beneficio otorgado por el programa;
2. **Controlaría:** Secretaria de la Contraloría Interna Municipal;
3. **CRIH:** Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo;
4. **Discapacidad:** deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria;
5. **IMDIS:** Instituto Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad;
6. **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez se veas correspondidas con los beneficios que la sociedad les puede ofrecer;
7. **Instancia Ejecutora:** al Instituto Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Tizayuca, Hidalgo
8. **Proyecto Productivo:** Proyecto es un ordenamiento de actividades y recursos que se realiza con el fin de producir algo, ya se bienes o servicios, capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.
9. **Secretaría de Bienestar:** Secretaría de Bienestar Social Municipal de Tizayuca, Hidalgo.
10. **Solicitante:** Hombres o mujeres que presenten documentación para aspirar al otorgamiento del programa.
11. **Comprobante de domicilio:** Documento que certifica la dirección de residencia de la persona beneficiaria, emitido por autoridad administrativa competente. Debe ser una factura reciente (no más de tres meses anteriores a la fecha de solicitud) de servicios como electricidad, agua, teléfono, internet o impuesto o predial.
12. **Identificación oficial con fotografía:** Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
13. **Tutor:** Persona que ejerce la tutela.

### III. Cobertura geográfica

El programa **Emprendimiento Incluyente**, beneficiará a personas con discapacidad permanente, habitantes del Municipio de Tizayuca, que presenten los requisitos, cumplan con los criterios de selección y sean elegidos de acuerdo con el procedimiento establecido en esta convocatoria.

### IV. Población Objetivo

Este programa está orientado a personas con discapacidad permanente, habitantes del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, en donde existen 8,725 personas con discapacidad según datos del censo de población del INEGI (2020), que presentan condiciones de marginación, pobreza, rezago social y vulnerabilidad que pretendan emprender un proyecto productivo, (de forma anual).

### V. Beneficiarios y beneficiarias

- Personas con diferentes discapacidades sin rango de edad, y que se encuentren en condición de vulnerabilidad;
- Es necesario que el solicitante resida en el municipio de Tizayuca;
- Que el proyecto productivo para el cual se solicita el apoyo se desarrolle en su domicilio;
- No haber sido beneficiado en las convocatorias anteriores.

## 5.1 Criterios de Priorización

Se tendrá el siguiente orden de priorización:

- I. Persona con discapacidad permanente.
- II. Los de mayor pobreza.
- III. Jefas de familia (familiar con discapacidad).

## VI. Características de los apoyos

El tope presupuestal destinado para la ejecución del Programa será por la cantidad de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), asignados de la partida presupuestal 441010 "Apoyos Sociales a personas con discapacidad" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tizayuca, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.

Y se desglosa:

El apoyo "Emprendimiento Incluyente" es individual, de acuerdo al proyecto presentado, se podrá asignar un monto desde \$6,000 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) en especie.

Los proyectos productivos obedecen a las modalidades de tiendas de abarrotes, papelería, dulcería, estética, regalos y novedades, emprendimiento de algún negocio derivado de un oficio, entre otros.

Se prevé cubrir con los insumos fundamentales para su funcionamiento, de acuerdo al proyecto seleccionado, los cuales podrán ser:

- a) Mobiliario como: mostrador, tocador, mesas, sillas, mantelería, etc.
- b) Equipo de operación: como báscula digital, insumos de peluquería, herramientas, etc.
- c) Productos para la venta como abarrotes de la canasta básica alimentaria, golosinas, peluches, artesanías, jabones, etc.

La lista anterior es enunciativa, no limitativa y los mismos serán proporcionados atendiendo a lo solicitado para el proyecto respectivo, a la disponibilidad de los insumos y al monto establecido para el programa.

## VII. Derechos, obligaciones y causas de suspensión

### 1.1 Derechos

- I. A conocer y recibir toda la información pertinente al programa, incluyendo detalles sobre su funcionamiento, beneficios y procesos;
- II. A ser informados y asesorados adecuadamente en el proceso de tramitación del apoyo;
- III. Ser parte de la Contraloría Social, conforme a lo estipulado por la Ley en la materia;
- IV. Recibir un trato digno, equitativo y libre de discriminación, en línea con los principios de Derechos Humanos;
- V. Recibir los apoyos en los plazos definidos por la entidad ejecutora;
- VI. Interponer quejas ante las instancias correspondientes en caso de inconformidades, siguiendo el procedimiento establecido en el programa; y
- VII. Posibilidad de designar un representante para recibir los apoyos en situaciones excepcionales, presentando la documentación necesaria.

## **1.2 Obligaciones**

- I. Suministrar toda la información requerida por IMDIS para comprobar el cumplimiento con la normativa del programa;
- II. Entregar todos los documentos y pruebas que acrediten el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;
- III. Mantener una conducta respetuosa hacia el personal que opera y ejecuta el programa;
- IV. Comunicar a IMDIS cualquier inconveniente o problema para recibir el apoyo en especie del proveedor;
- V. Compromiso de no vender, ceder o transferir el apoyo recibido a terceros;
- VI. Residir en la vivienda donde se desarrolla el proyecto productivo;
- VII. Facilitar que se lleven a cabo las visitas requeridas para efectuar verificaciones, auditorías o inspecciones relacionadas con el uso de los recursos y la consecución de los objetivos establecidos;
- VIII. Firmar el documento donde conste la recepción del apoyo;
- IX. Estar informado sobre las reglas y directrices del programa; y

- X. Colaborar en encuestas o entrevistas realizadas por IMDIS.

### **1.3 Suspensión**

- I. Proporcionar datos falsos o alterados en la solicitud;
- II. Incumplir las obligaciones detalladas en las Reglas de Operación;
- III. Utilizar los apoyos recibidos para propósitos distintos a los autorizados, como vender, regalar o malgastar los materiales proporcionados, o destinarlos a un uso distinto al establecido;
- IV. Impedir la verificación de la ejecución del proyecto etapa del proceso;
- V. Negarse a firmar el documento donde conste la recepción del apoyo;
- VI. Alterar documentos oficiales;
- VII. No cumplir con los requisitos o criterios de elegibilidad definidos en las Reglas de Operación;
- VIII. Obstaculizar o interferir en las actividades de verificación o supervisión por parte de las autoridades;
- IX. Ocultar o alterar información relevante para la evaluación del programa;
- X. Cambiar de domicilio fuera del área de cobertura del programa;
- XI. Retirarse voluntariamente del programa; y
- XII. Cualquier otra razón que el Comité Dictaminador considere pertinente.

## **VIII. Participantes**

### **8.1 Instancia ejecutora**

El Instituto Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad tiene la responsabilidad clave de implementar y gestionar el programa de forma eficiente. Entre sus obligaciones se encuentran la planificación y coordinación de las actividades del programa, la administración efectiva de los fondos disponibles y la supervisión de la entrega adecuada de los servicios o beneficios a los destinatarios.

### **8.2 Instancia normativa**

EL IMDIS, es el encargado de emitir, aplicar e interpretar las Reglas de Operación del programa, contará con el apoyo de la Dirección General de la Consejería Jurídica. Esta colaboración asegurará que las operaciones del programa se lleven a cabo con pleno respeto a la legalidad y alineadas con los objetivos propuestos, garantizando así una implementación efectiva y ajustada a las normativas vigentes.

## **IX. Coordinación Interinstitucional**

El IMDIS, se asegurará de que sus actividades estén alineadas y no entren en conflicto o duplicidad con otras iniciativas del Gobierno Federal y Estatal. Este enfoque busca incrementar la eficacia de los recursos disponibles, ampliar la cobertura de las acciones, fomentar sinergias y reducir los costos administrativos. Además, se compromete a fomentar la coordinación institucional y la integración de acciones para optimizar los recursos, fortaleciendo y expandiendo la cobertura del programa. Para lograr estos objetivos, trabajarán en estrecha colaboración las siguientes:

- I. Secretaría de Bienestar;
- II. Secretaría de Finanzas;
- III. Secretaría de la Controlaría Interna;
- IV. Dirección de Salud;
- V. Dirección de Administración;
- VI. Dirección General de la Consejería Jurídica; y
- VIII. Dirección de Planeación y Evaluación
- VIII. Secretaría de Desarrollo Económico

## **X. Proceso**

### **10.1 Entrega de Documentos**

El beneficiario (a) deberá de presentar los siguientes documentos, de manera obligatoria:

- I. **Solicitud de Apoyo:**
  - Carta de exposición de motivos, dirigida a la Presidenta Municipal con atención al secretario de Bienestar Social, en la que describa la situación familiar, económica, tipo de discapacidad y el proyecto

productivo que desea emprender, enlistando las herramientas necesarias para su realización, y los motivos por los que les gustaría ser beneficiario, firmado por el beneficiario o por el tutor según corresponda. **Anexo 1**

II. **Acreditar identidad con:**

- Clave Única de Registro de Población (CURP), del tutor, y del beneficiario;
- Acta de nacimiento del tutor, y/o del beneficiario;
- Copia de identificación oficial con fotografía.

III. **Acreditar la localización de la vivienda con:**

- Copia del comprobante de domicilio. No mayor a 90 días de expedición de la vivienda en donde se colocará el proyecto productivo.

IV. **Acreditar discapacidad con:**

- Certificado médico de discapacidad vigente expedido por una institución gubernamental (IMSS, ISSSTE, CRIH, Hospital de Especialidad) en original con sello de la Institución que lo expide: Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos: en hoja membretada con nombre, firma y cedula profesional del médico que lo extiende precisando el tipo de discapacidad.

V. **Acreditar la necesidad económica con:**

- Formato de Estudio Socioeconómico. **Anexo 2**

**10.2 Documentos adicionales**

- Fotografías tamaño postal  
Una del solicitante, la cual deberá ser tomada de cuerpo completo dentro de su domicilio; y  
Una del espacio físico donde instalara su proyecto (según aplique).

Consulte el **Anexo 3** para ver asignación de folio y la lista completa de documentos recibidos y su estado de verificación.

XI. **Ejecución**

## 11.1 Operación

El IMDIS gestionará la entrega de apoyos del Programa de la siguiente manera:

- a. La publicación y difusión de las reglas de operación estarán disponibles en los estrados de la Presidencia Municipal Provisional ubicada en Calle 05 de Mayo No. 48 Esquina Progreso, Barrio Huicalco, C.P 43808 en Tizayuca, Hidalgo; en los estrados de la Secretaría del Bienestar ubicada en Cerrada Allende No. 23, Colonia Centro, C.P 43800 en Tizayuca, Hidalgo; en las redes sociales <https://www.facebook.com/BIENESTARTIZAYUCA> y <https://www.facebook.com/IMDISTIZA> y en la gaceta municipal a más tardar el 09 de febrero de 2024.
- b. El presente programa tendrá 1 convocatoria.
- c. La difusión de las Reglas de Operación del Programa se llevará a cabo a través de las Redes Sociales del Municipio y otros estrados del 12 al 14 de febrero de 2024.
- d. Las solicitudes se recibirán en las oficinas de la Secretaría del Bienestar ubicada en Cerrada Allende No. 23, Colonia Centro, C.P 43800 en Tizayuca, Hidalgo., a partir de las 9:00 horas y hasta las 16:00 horas de lunes a viernes del 12 al 14 de febrero de 2024.  
Si las solicitudes presentan errores o carecen de documentos requeridos, IMDIS notificará a los solicitantes para que realicen las correcciones necesarias para subsanar como fecha limite hasta el 15 de febrero del 2024. Todos los errores o faltas de documentación se integrarán en el campo de observaciones del Anexo 3 para un seguimiento detallado y una gestión eficiente.
- e. Posteriormente, a que sean cumplidos los requerimientos de las Reglas de Operación, el IMDIS asignará un número de folio, para que, el 16 de febrero de 2024, se lleve a cabo el análisis y validación de los documentos presentados por los solicitantes, por parte del Comité Dictaminador.
- f. El padrón de beneficiarios de la convocatoria del programa será publicado el día 19 de febrero de 2024, en las páginas de Facebook <https://www.facebook.com/BIENESTARTIZAYUCA> y <https://www.facebook.com/IMDISTIZA> y otros lugares públicos, notificando a los beneficiarios sobre dónde se entregará el apoyo.
- g. La entrega de apoyos a los beneficiarios de la convocatoria se realizará el 27 de febrero de 2024; se convocará a los beneficiarios a recibir el apoyo y/o en su caso la entrega simbólica mismo que después será entregado en su domicilio en especie.

## 11.2 Avances del programa

Una vez entregado el apoyo, el IMDIS en coordinación con el beneficiario llevara a cabo el llenado de una bitácora fotográfica, que evidencie la ejecución del proyecto.

Así mismo, la trabajadora social del IMDIS realizara visitas trimestrales en la sede del proyecto, para:

- a) Informar acerca de las capacitaciones que ofrece la Secretaria de Desarrollo Económico respecto al emprendimiento
- b) Recabar información de los productos o servicios ofertados por los beneficiarios para apoyar con la promoción y posicionamiento de los proyectos;
- c) Levantar evidencia fotográfica, digital y documental.

### **11.3 Documento de recepción.**

Se efectuará mediante la preparación y firma de un recibo, que será revisado y firmado tanto por el representante del IMDIS, como por el beneficiario, asegurando la correcta recepción de los elementos entregados (insumos, materiales, aparatos).

### **11.4 Cierre del ejercicio**

Incluirá las acciones realizadas y los objetivos alcanzados hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **11.5 Recursos no ejercidos**

Los recursos no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal serán cuidadosamente identificados y reportados. Dependiendo de las regulaciones financieras aplicables, estos fondos podrán ser devueltos a la entidad financiera correspondiente o reasignados para uso en el próximo periodo fiscal o en otros programas pertinentes, sujeto a aprobación oficial. Este proceso garantiza una gestión eficiente y transparente de los recursos, y todas las decisiones relacionadas con los fondos no ejercidos serán documentadas y comunicadas a las entidades fiscalizadoras para asegurar la rendición de cuentas y el cumplimiento de las normativas vigentes.

## **XII. Auditoria**

El IMDIS tendrá el rol de supervisar de manera directa todas las actividades relacionadas con el programa, asegurando que su implementación se realice acorde a la normativa vigente. Además, la gestión de los fondos asignados al programa estará sujeta a inspecciones y auditorías regulares.

Por otra parte, las Secretarías Municipales de Contraloría y Finanzas se encargará de atender las acciones correspondientes a dichas auditorías, actuando dentro del marco de sus competencias y facultades establecidas en las leyes aplicables.

La entidad encargada de ejecutar el programa proporcionará todas las facilidades necesarias para que las auditorías y revisiones requeridas por las entidades mencionadas se realicen cuando éstas lo soliciten. Además, se compromete a atender y resolver cualquier observación o recomendación que surja de dichas auditorías

### **XIII. Control y seguimiento**

#### **13.1 Comité dictaminador**

El Programa estará supervisado por un Comité Dictaminador, cuya función principal será la evaluación, implementación y seguimiento de los resultados del programa. Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

- I. Presidente: Secretario de Bienestar Social.
- II. Secretario: Director de Salud Municipal.
- III. Vocal: Director de Planeación y Evaluación Gubernamental.
- IV. Vocal: Regidora de la Comisión de Derechos Humanos y Personas con Discapacidad de Tizayuca, Hidalgo.
- V. Vocal: Secretaria De Finanzas.
- VI. Vocal: Secretario de la Contraloría Interna Municipal.

En cuanto al funcionamiento del Comité Dictaminador, se aplicarán supletoriamente las normativas establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tizayuca, Hidalgo. Cada reunión del Comité será documentada mediante un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros asistentes.

#### **I. Monitoreo y Evaluación**

##### **a. Responsabilidad de comité**

- I. Determinar el padrón de beneficiarios del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir;
- II. Supervisar el progreso y las actividades del Programa, emitiendo recomendaciones cuando sea necesario;
- III. Evaluar el Programa para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos, el cual deberá de quedar evidenciado en un documento;

- IV. Solicitar, examinar y analizar cualquier información o documentación relevante al Programa o sus beneficiarios;
- V. Modificar el número de apoyos proporcionados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, si es necesario;
- VI. Cumplir con las demás tareas indicadas en las Reglas de Operación; y
- VII. Resolver casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

En cuanto al funcionamiento del Comité Dictaminador, se aplicarán supletoriamente las normativas establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tizayuca, Hidalgo. Cada reunión del Comité será documentada mediante un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros asistentes.

Los integrantes del Comité están obligados a respetar, cumplir con los plazos estipulados en las Reglas de Operación y en las convocatorias emitidas para este Programa.

## II. Transparencia

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas y estarán disponibles para la población en general de Tizayuca en los estrados de la Presidencia Municipal Provisional ubicada en Calle 05 de mayo No. 48 Esquina Progreso, Barrio Huicalco, C.P 43808 en Tizayuca, Hidalgo; en los estrados de la Secretaría del Bienestar ubicada en Cerrada Allende No. 23, Colonia Centro, C.P 43800 en Tizayuca, Hidalgo; y en el sitio web <https://tizayuca.gob.mx/> y en las redes sociales <https://www.facebook.com/BIENESTARTIZAYUCA> y <https://www.facebook.com/IMDISTIZA>.

Además, se asegurará su amplia divulgación, tanto en formatos físicos como digitales, garantizando su accesibilidad, especialmente para personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad y la información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Municipio y deberá contener la leyenda: **“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable”.**

El Instituto Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad, se encargarán de gestionar y ejecutar todas las actividades relacionadas con la promoción y difusión del Programa, incluyendo la comunicación de las acciones planificadas y los logros alcanzados.

Los datos personales de los beneficiarios serán tratados con la máxima confidencialidad, en cumplimiento de los artículos 68, 69 y el transitorio tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los órganos competentes, en el ámbito de sus competencias, realizarán la supervisión y control del Programa. Esta tarea implica la fiscalización detallada desde el inicio hasta la finalización de cada proyecto, asegurando que la asignación y utilización de los fondos se realicen de manera adecuada y transparente, conforme a las normativas y procedimientos establecidos.

### **III. Enfoque de derechos**

Para asegurar un acceso justo y equitativo a las acciones del Programa, se establecerán procesos claros que garanticen la disponibilidad y accesibilidad de la información gubernamental. Esto incluirá mecanismos transparentes y eficaces para el acceso a los apoyos y servicios, basándose estrictamente en los criterios definidos en las Reglas de Operación y evitando cualquier forma de discriminación.

Además, se promoverá activamente entre los funcionarios públicos involucrados en la operación del Programa, la importancia de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los beneficiarios. Esta promoción se hará conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tal como se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se asegurará que el trato hacia la población objetivo sea siempre digno y respetuoso, cumpliendo con los principios de igualdad y no discriminación.

El Programa también se compromete a respetar y promover los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad, los adultos mayores, las mujeres víctimas de violencia, las jefas de familia y los pueblos indígenas. Se tomarán en cuenta sus circunstancias particulares para desarrollar conocimientos y acciones que fomenten su desarrollo integral e inclusión plena en la sociedad.

### **IV. Pertinencia de género**

El Programa incluye una perspectiva de género para evaluar el impacto de sus acciones y apoyos en la igualdad entre mujeres y hombres, enfocándose en cómo estos contribuyen a reducir las desigualdades de género en el acceso a derechos y oportunidades.

### **V. Perspectiva de género**

Se adopta una visión de género, para identificar y atender las diferencias específicas entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta su origen étnico, etapa de vida, condición migratoria y exposición a la violencia de género, para garantizar un acceso justo y equitativo a los beneficios sociales.

## **VI. Participación social**

En las reglas de operación del programa que se publicará, se incorporará el ejercicio de la Contraloría Social, conforme a lo estipulado en el Capítulo XXI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. Este enfoque garantizará la supervisión efectiva de los recursos públicos y la correcta implementación de los programas por parte de los ciudadanos.

Los Comités de Contraloría Social desempeñarán un rol vital en promover la transparencia y en la vigilancia de la administración de los fondos, con plena autoridad para elaborar informes y elevar denuncias frente a posibles irregularidades.

## **VII. Interculturalidad**

En las presentes reglas de operación se respetan y valoran la diversidad cultural de los solicitantes. Esto implica adaptar los procesos y servicios para ser inclusivos y sensibles a las distintas prácticas, lenguas, tradiciones y perspectivas culturales. Se buscará fomentar un entorno de igualdad y entendimiento mutuo, asegurando que todas las interacciones y decisiones se realicen con un enfoque de respeto y reconocimiento de la pluralidad cultural.

## **VIII. Corresponsabilidad, productividad y sostenibilidad**

Se promoverá la corresponsabilidad entre los beneficiarios y la entidad administrativa, asegurando que ambos contribuyan activamente al éxito y continuidad del programa. La productividad se fomentará mediante el apoyo a iniciativas que generen beneficios tangibles y duraderos para los participantes. En cuanto a la sustentabilidad, se priorizarán prácticas y estrategias que garanticen la viabilidad a largo plazo del programa, tanto en términos económicos como ambientales, para asegurar un impacto positivo y sostenido en el municipio.

## **IX. Alineación con la agenda 2030**

El programa se compromete firmemente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, integrando objetivos específicos que reflejan esta alineación.

Nuestro objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad permanente va de la mano con el ODS 3, promoviendo condiciones de vida saludables, ODS 8 promoviendo el trabajo y crecimiento económico y con el ODS 10, reduciendo las desigualdades y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, o situación económica u otra condición.

## **X. Quejas y denuncias**

Los participantes del Programa tendrán la posibilidad de presentar quejas, sugerencias y denuncias en relación con cualquier circunstancia, acción o falta que pueda afectar negativamente su participación en el programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación o cualquier otra normativa relevante.

Las quejas y denuncias pueden realizarse a través de correo electrónico [contralori@tizayuca.gob.mx](mailto:contralori@tizayuca.gob.mx) o por teléfono, contactando al Contralor Interno Municipal en el número 779 6 890 035, extensión 4100. También es posible dirigirse personalmente a las oficinas de la Secretaría del Bienestar ubicada en Cerrada Allende No. 23, Colonia Centro, C.P 43800 en Tizayuca, Hidalgo. El número de contacto de estas oficinas es el 779 6 890 035, extensión 6100 o a través de correo electrónico [atencionciudadana.bienestar@tizayuca.gob.mx](mailto:atencionciudadana.bienestar@tizayuca.gob.mx).

Dado en el Palacio Municipal, de Tizayuca, Hidalgo, a los 09 días del mes de febrero de 2024.

Mtra. Susana Araceli Ángeles Quezada,  
Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo.  
Rúbrica

C. Jorge Luis Velasco Gasca,  
Síndico Hacendario.  
Rubrica

Lic. Gabriel González García,  
Síndico Jurídico.  
Rúbrica.

Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno,  
Regidora.  
Rúbrica.

C. Isidro Pérez Leyva,  
Regidor.  
Rúbrica.

C. Quintila Gómez Montes,  
Regidora Suplente.  
Rúbrica.

Lic. Constantino Omar Monroy Alemán,  
Regidor.  
Rúbrica

C. Ariadna Hernández Pioquinto,  
Regidora.  
Rúbrica.

C. Javier Alazañes Sánchez,  
Regidor.  
Rúbrica.

Ing. Zubhia Hernández Tarasena,  
Regidora.  
Rúbrica.

Prof. José Luis Cervantes Turrubiates.  
Regidor  
Rúbrica.

C. Ma. Martha Navarro Salgado,  
Regidora.  
Rúbrica.

C. Anastacio García Lucio,  
Regidor.  
Rúbrica

C. Mayra Cruz González,  
Regidora.  
Rúbrica.

Lic. Ixchel Gutiérrez Montes de Oca,  
Regidora.  
Rúbrica.

C. Erlene Itzel Gómez Corona,  
Regidora.  
Rúbrica.

Lic. Sergio Abinadab Soto Hernández  
Regidor.  
Rúbrica.

C. Francisco Javier López González,  
Regidor.  
Rúbrica

C. Paula Gamboa Hernández,  
Regidora suplente.  
Rúbrica.

Lic. Ernesto Giovanni González González,  
Regidor.  
Rúbrica.

Dr. Rene Muñoz Rivero,  
Regidor.  
Rúbrica.

C. Rita López Soria,  
Regidora.  
Rúbrica.

## Anexo 1. Carta de exposición de motivos

Tizayuca Hidalgo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

**Mtra. Susana Araceli Ángeles Quezada**  
**Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca Hidalgo**  
**Presente**

**At'n.: Lic. José Javier Macotela Guzmán**  
**Secretario de Bienestar Social**  
**del Municipio de Tizayuca Hidalgo**

Por medio de la presente, el/la suscrito/a [Nombre Completo], solicito su amable intervención para ser considerado/a como beneficiario/a del PROGRAMA "EMPRESARIADO INCLUYENTE". Adjunto a esta solicitud, copia de acta de nacimiento, certificado de discapacidad, fotografías en tamaño postal de mi persona y del lugar dentro de mi domicilio en donde estará ubicado el proyecto productivo, así como la lista de productos que requiero.

Soy una persona con discapacidad permanente y de limitados recursos económicos y declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación proporcionadas son fidedignas y exactas. Además, me comprometo solemnemente a utilizar los apoyos que pudiera recibir exclusivamente para los fines estipulados por el Programa, asegurando su adecuada y efectiva implementación.

Agradezco su atención y espero poder contar con una respuesta favorable a mi solicitud.

Atentamente

[Firma del Solicitante]

[Nombre completo del solicitante]

## Anexo 2. Estudio socioeconómico



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO INTEGRAL  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



### 1.- DATOS DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE

FECHA: \_\_\_\_\_  
FOLIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO:

\_\_\_\_\_  
CALLE NÚMERO C.P. COLONIA BARRIO O FRACC.

\_\_\_\_\_  
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO (DD/MM/AA) (TELÉFONO)

SEXO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_ GRADO DE ESTUDIOS: \_\_\_\_\_

DISCAPACIDAD \_\_\_\_\_ APOYO QUE SOLICITA: \_\_\_\_\_

¿HA RECIBIDO ANTERIORMENTE APOYO?: SI ( ) FECHA: \_\_\_\_\_ NO ( )

TIPO DE APOYO: \_\_\_\_\_ FOTOGRAFÍAS CASA \_\_\_\_\_ COMPROBANTE DOMICILIO ( )

CURP \_\_\_\_\_ ETNIA \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE Y BENEFICIARIO ( ) COMPROBANTE DE INGRESOS SI NO

SEGURIDAD SOCIAL SI ( ) \_\_\_\_\_ NO ( ) OTRO ESPECIFICAR: \_\_\_\_\_



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO INTEGRAL  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



### 2. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:

\_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO:

\_\_\_\_\_  
CALLE NÚMERO C.P. COLONIA, BARRIO O FRACC.

(REFERENCIA DEL DOMICILIO)

TELÉFONO

### 3.- ESTRUCTURA FAMILIAR:

PERSONAS QUE HABITAN EN EL DOMICILIO

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO O LUGAR EN LA FAMILIA	OCUPACION	GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS	INGRESOS \$





### Anexo 4. Diagrama de Flujo

